

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

DESPACHO No. 4

MAGISTRADO: FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS

Tunja,

30 NOV 2016

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPETICIÓN

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA

DEMANDADO: OMAR HERNANDO FORERO GAMEZ

RADICADO: 15001233100020110045901

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sección Tercera Subsección C, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, corporación que mediante providencia del 1º de septiembre de 2016 (fl. 294-309) MODIFICO el numeral segundo y CONFIRMÓ en lo demás el fallo de fecha 11 de diciembre de 2015, dictada por el Tribunal Administrativo de Boyacá – Sala de Descongestión No. 9 (fl. 215-237).

Archívense las diligencias con las anotaciones y constancias de rigor.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

NOTIFICACION POR ESTADO
de hoy, 02 DIC 2016

SECRETARIO

541

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

DESPACHO No. 4

MAGISTRADO: FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS

Tunja,

30 NOV 2016

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JORGE EDUARDO CONTRERAS Y OTROS

**DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN**

RADICADO: 15693313300220040319101

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sección Tercera Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, corporación que mediante providencia del veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) MODIFICÓ el ordinal cuarto y CONFIRMÓ en lo demás el fallo de fecha diez (10) de octubre de dos mil once (2011) dictada por el Tribunal Administrativo de Boyacá – Sala de Descongestión.

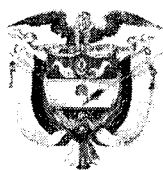
Archívense las diligencias con las anotaciones y constancias de rigor.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACA
OFICINA DE NOTICIAS POR ESTADO
BOYACA
99
23 DIC 2016

934



Tribunal Administrativo de Bayamo

Despacho 15

Magistrada Ponente: Clara Elisa Cifuentes Ortiz

Tunja, 29 NOV 2016

Demandante: DIACO S.A.

Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Expediente: 15000 23331 000 2006-00191-00 y 15000 2331 000 2007 0600 00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho.

Ingresa el proceso al Despacho para proveer en relación con los recursos de apelación propuestos por el apoderado de la parte demandante (fls. 913 a 924) y los apoderados de la parte demandada - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN (fls. 925 - 932), contra la sentencia de 12 de octubre de 2016 (fl. 882 a 910), que **accedió de parcialmente a las pretensiones de la demanda.**

De conformidad con el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, que reformó el artículo 43 de la Ley 640 de 2001, por tratarse de una sentencia condenatoria, es necesario señalar fecha para realizar audiencia de conciliación, la cual será de carácter obligatorio y en caso de que los apelantes no concurren se declarará desierto el recurso.

En consecuencia, se **Resuelve:**

1. Señalar el día viernes **veinte (20) de enero dos mil diecisiete (2017)**, a la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las salas de audiencia ubicadas en el quinto piso del Palacio de Justicia, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación posterior a la sentencia condenatoria. Por secretaría comuníquese a las partes en las direcciones físicas que obran en el expediente, respectivamente.
2. Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para continuar con su trámite.


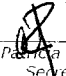
Notifíquese y cúmplase,

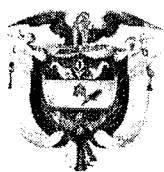
CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ

Magistrada

Demandante: DIACO S.A
Demandado: dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Expediente: 15000 23331 000 2006-00191-00 y 15000 2331 000 2007 0600 00
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho.

Nw

 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
El auto que antecede se notificó por estado Nº <u>99</u> de hoy <u>11</u> de <u>enero</u> de <u>2011</u> a las <u>8:00</u> a.m.
 Marya Patricia Tamara Pinzón Secretaria



525

Tribunal Administrativo de Boyacá
Despacho No. 5
Magistrada Puente: Clara Elisa Cifuentes Ortíz

Tunja, **F2 9 NOV 2016**

Acción: Expropiación
Demandantes: Héctor Julio Becerra Ruiz
Demandado: Municipio de Duitama
Expedientes: 15001 2331 005 2010 001384 00

Revisado el expediente observa el Despacho que mediante auto de 21 de septiembre de 2016 (fl.509 -510), se dispuso ampliar hasta el 5 de octubre de 2016 el término concedido al auxiliar de justicia, ingeniero Ricardo Humberto Acuña Sánchez para que complemente y adicione el dictamen pericial.

Ahora, el auxiliar de justicia, Ingeniero Ricardo Humberto Acuña Sánchez, el 22 de noviembre de 2016, allegó la respectiva aclaración y complementación del dictamen pericial, visible a folio 513 a 524.

El artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, señala:

*“ARTÍCULO 238. Contradicción del dictamen. Para la contradicción de la pericia se procederá así:
(...)
4. De la aclaración o complementación se dará traslado a las partes por tres días, durante los cuales podrá objetar el dictamen, por error grave que haya sido determinante de las conclusiones a que hubieren llegado los peritos o porque el error se haya originado en éstas.
(...)”*


Por lo expuesto se RESUELVE:

- 1. Por secretaría**, en los términos del numeral 4º del artículo 238 del CPC **córrase traslado a las partes de la aclaración y complementación del dictamen pericial** rendido por el auxiliar de justicia, Ingeniero Ricardo Humberto Acuña Sánchez que obra a folios 513 a 524, **por el término de 3 días**.

Notifíquese y cúmplase,

CLARA ELISA CIFUENTES ORTÍZ
Magistrada

Acción: Expropiación
Demandantes: **Héctor Julio Becerra Ruiz**
Demandado: Municipio de Duitama
Expedientes: 15001 2331 005 **2010 001384 00**

 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
El auto que antecede, de fecha _____ se notificó por Estado Nro. _____ Publicado, hoy _____ siendo las 8:00 A.M.
2 DIC 2018 Marya Helena Tamara Pinzón Secretaria